

17.374/07. **Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 22 de marzo de 2007, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Olalla-Arcas del Villar. Fase I. En los términos municipales de Cuenca y Villar de Olalla. Expte.: 92ADIF0704.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Olalla-Arcas del Villar. Fase I. En los términos municipales de Cuenca y

Villar de Olalla, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que

los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 22 de marzo de 2007.-El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD MADRID-CASTILLA LA MANCHA-COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN DE MURCIA. TRAMO:OLALLA-ARCAS DEL VILLAR. FASE I.



MINISTERIO DE FOMENTO

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN
	P O L.	PAR.			TITULAR CATASTRAL	EXPROP.	SERVID.	
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS TERMINO MUNICIPAL DE: VILLAR DE OLALLA								
D-16.2630-0103-C00	510	5001	AYTO. DE VILLAR DE OLALLA	AYTO. DE VILLAR DE OLALLA PLAZA DE LA HISPANIDAD, 8 16196 - VILLAR DE OLALLA (CUENCA)	42781	31844		RUSTICA
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS TERMINO MUNICIPAL DE: CUENCA								
D-16.0783-0407-C01	28	9004	DOMINIO PUBLICO	DOMINIO PUBLICO	27064	12035		RUSTICA
D-16.0783-0413-C01	28	86	EVELIO SELIGRAT MARTÍNEZ	EVELIO SELIGRAT MARTÍNEZ CL. CALDERÓN DE LA BARCA, 35, 2ºD 16001 - CUENCA	76411	15574		RUSTICA

17.731/07. **Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructura y Planificación por la que se aprueban los expedientes de información oficial y pública y de audiencia del estudio informativo del «Corredor Norte-Noroeste de alta velocidad. Tramo Palencia-León».**

1. Antecedentes.

Con fecha 17 de octubre de 1995 se ordenó la redacción del estudio informativo del proyecto: «Línea Palencia-La Coruña. Tramo Palencia-León. Acondicionamiento a 200/220 km/h», en el que se desarrollaron alternativas de trazado para la mejora del tiempo de viaje en dicho trayecto mediante el acondicionamiento de la línea ferroviaria actual.

La posterior puesta en marcha del Plan de Líneas de Alta Velocidad determinó la aprobación por la Secretaría de Estado de Infraestructura, con fecha 30 de abril de 2001, de una Orden de Estudio para la consideración de un nuevo trazado independiente en alta velocidad y ancho de vía UIC entre Palencia-León. El título del estudio informativo complementario cambió a su denominación actual mediante la aprobación de una modificación de la orden de estudio de fecha 22 de febrero de 2002.

La tramitación ambiental comenzó con la remisión al Ministerio de Medio Ambiente, el 11 de julio de 1997, de la Memoria-Resumen correspondiente al planteamiento inicial, recibiendo los resultados del trámite de consultas previas el 18 de febrero de 1998.

2. Desarrollo del estudio informativo.

Los trabajos de redacción del estudio informativo inicial dieron comienzo en septiembre de 1996. Tras analizar una serie de actuaciones de acondicionamiento y mejora de la línea actual, se plantearon tres alternativas de trazado, en las que la actuación más relevante la constituían las variantes de la línea existente a su paso por Sahagún. La alternativa elegida por sus mayores ventajas comparativas fue la denominada C, correspondiente a la diseñada con los parámetros más amplios de trazado. La aprobación técnica de dicho estudio informativo tuvo lugar el 10 de diciembre de 1998, y fue sometido al trámite de información pública y oficial mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado de 25 de febrero de 1999.

Las exigencias derivadas de la decisión de que dicho trayecto formase parte de la red ferroviaria de alta velocidad invalidaron las soluciones estudiadas por su incompatibilidad con las características técnicas correspondientes a la circulación a 350 km/h: radio mínimo en planta de 7.230 m, sección para doble vía electrificada, ancho UIC y carril de 60 kg/m, y anchura de plataforma de 14 m. La solución propuesta, denominada AV, ha consistido en una adaptación a las nuevas condiciones de explotación de la alternativa C anteriormente seleccionada.

Con fecha 8 de marzo de 2002, la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente el estudio informativo complementario «Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Palencia-León, ordenando la incoación del correspondiente expediente de información

pública y oficial, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y en el Real decreto 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental.

Como consecuencia del resultado del proceso de información pública y oficial y de las consultas ambientales realizadas, que se describen más adelante, la Dirección General de Ferrocarriles redactó un nuevo estudio informativo complementario para desarrollar sendas variantes al trazado de la alternativa AV: la primera discutiendo al sur del núcleo principal del municipio de El Burgo Ranero, y la segunda con un trazado al norte del LIC y ZEPA «La Nava-Campos Norte» para evitar la afección que tenía lugar al mismo.

Por último, el 14 de marzo de 2006, el Director General de Ferrocarriles aprobó provisionalmente el estudio informativo complementario del «Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Palencia-León. Variante de El Burgo Ranero y Variante del LIC y ZEPA La Nava-Campos Norte», ordenando la incoación del correspondiente expediente de información pública y audiencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sector Ferroviario y el Real Decreto 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Expediente de información pública, oficial y audiencia.

El trámite de información pública correspondiente al estudio informativo complementario inicial fue convo-